

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 33 cént. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 4.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

EDICTO

Núm. 302.

Para evitar cualquier alteración de orden público que con motivo de las próximas elecciones pudiera ocurrir en el pueblo de La Rambla, he acordado nombrar á D. Francisco Solano Molina Delegado de mi Autoridad; con el solo objeto de mantener el orden y proteger el derecho y libre emisión del sufragio de los electores de dicho pueblo.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 91 de la vigente Ley electoral.

Córdoba 31 de Enero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS

Rectificación

Núm. 250.

Por D. Manuel Gutiérrez de la Concha se ha presentado un escrito, en súplica de que se haga constar: que en el registro á su instancia llamado *Alerta*

número 3050 del término de los Blázquez, y cuya designación se publicó en el BOLETIN OFICIAL del 18 de Diciembre último, la modifica y debe entenderse en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el borde S. O. de un pozo rehundido de arrastre que hay en dicha loma, distante de otro vertical en forma rectangular en dirección E. 11 metros de las ruinas de un toril nuevo en la misma dirección; dicho punto de partida se fijará por las dos visuales siguientes: al E. la corona del cerro Espartillo, y al S. E. la del Mazantorial. Desde dicho punto de partida se medirán 400 metros al N. O. y 200 metros al S. O.; 500 metros al N. O. y 150 metros al S. E. (todos desde el punto de partida), quedando así marcados los ejes longitudinal y transversal del rectángulo que comprende las doce pertenencias.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Córdoba 27 de Enero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Circular núm. 240.

Habiendo sido hurtada el 21 del actual de la casa de D. Emilio Murillo, vecino de Belmez, una jaca, castaña, de doce años, mediana, con la crin cortada, cuartillas recias y hechas llevando montura con zaba blanca, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de citada caballería y caso de ser habida, la pondrán á disposición del Juzgado respectivo, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no hicieren constar en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 28 de Enero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Circular núm. 282.

Habiendo desaparecido del sitio denominado "Loma del Fresno", término de Montoro, las caballerías que á continuación se expresan, de la propiedad del vecino de Conquista Juan Muñoz y Muñoz, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, vigilancia, y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las citadas caballerías y caso de ser habidas, las pondrán á disposición del Juzgado respectivo con las personas en cuyo poder se encuentren, si no hicieren constar en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 30 de Enero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Señas de las caballerías

Un mulo, negro, cerrado, seis dedos sobre la marca, con jáquima, cencerros y anteojeras de cuero.

Una mula, parda, cerrada, nueve dedos sobre la marca, y tiene una cicatriz en los corbejones y anca derecha, como de haber sido labrada á fuego.

Circular núm. 294.

A fin de que por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, no pueda alegarse ignorancia respecto á la fecha en que deben remitir el resumen de la estadística demográfico sanitaria, lo mismo que del castigo á que se hacen acreedores por el retraso de estos datos, he de prevenirles que, según la regla cuarta de la Real orden de 19 de Diciembre de 1887, deben precisamente hallarse dichos documentos en poder de este Gobierno antes del día 5 de Febrero próximo, cuyo retraso se castigará con la multa de 5 pesetas y á los reincidentes con la de 50, de conformidad con lo dispuesto en la regla quinta de dicha Real orden.

Córdoba 31 de Enero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

ELECCIONES

Circular número 320.

Próxima la elección de Senadores, que se efectuará el día 15 del actual, según dispone el Real decreto de 29 de Diciembre último, y para que sean cumplidos los preceptos de la vigente ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, llamo la atención de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, sobre los artículos comprendidos en el capítulo 4.º de la ley indicada, puesto que han de velar por su estricta observancia, consiguiendo que la elección de compromisarios revista los caracteres de la más severa imparcialidad.

Para desvanecer las dudas que pudieran ocurrir he de hacer presente á los Sres Alcaldes:

1.º Que la elección de compromisarios de que habla el art. 30 de dicha ley será el domingo 8 del actual, en virtud de lo mandado en la Real orden de 10 de Enero proximo pasado, que rectificaba publicó la "Gaceta", del 25, y que se tenga muy presente lo dispuesto en la Real orden de 22 del mismo, por ser la que resuelve las dificultades, que pueden ofrecerse en el cumplimiento de la ley electoral de Senadores y de la Reclutamiento, teniendo también presentes las prescripciones de la Real orden dictada en 4 de Julio de 1881, á que hace referencia la del 10 de Enero antes citadas.

2.º Que los compromisarios elegidos han de hallarse en esta Capital el día 13 de este mes con las respectivas certificaciones de sus nombramientos, para que setome nota en la Secretaria de la Excelentísima Diputación provincial,

y puedan reunirse el siguiente día 14 á las diez su mañana, con los demás Sres. Vocales de la Junta, para el nombramiento de Senadores, en el local que oportunamente se designará, á fin de proceder á la constitución de la mesa interina y demás operaciones preliminares de la elección, y

3.º Que si apesar de cuanto se deja manifestado ocurriere alguna dificultad no prevista, acudan los Sres. Alcaldes á este Gobierno, en la seguridad de que serán resueltas cuantas consultas dirijan sin pérdida de momento.

Córdoba 3 de Febrero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Audiencia de lo criminal de Córdoba

Núm. 209.

En la causa seguida por el Juzgado de instrucción de Bujalance contra José Guillén Leon, por el delito de rapto, se ha señalado para que tenga lugar el juicio ante el tribunal del jurado en esta capital el día 3 de Abril próximo, á las once de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como jurados y supernumerarios los que se expresan á continuación:

Cabezas de familia

D. Martín García Galán
Vicente Gijón Mejías
Francisco de Porras Ayllón
Vicente Villarejo Solís
Cristóbal Marín Gaitán
Juan Castilla Arenas
Jacinto Guillén Coca
Rafael de Lora Daza
Antonio Gimeno Gómez
Pedro Borrego Quero
Jacinto Gómez Martínez
Juan Caro Gómez
Juan Alberto Coca Velasco
José Navarro Córdoba
Alfonso Jurado Millán
Antonio Pérez Moya
José de Castro Coca
Manuel Calvillo Cuenca
Diego Villarejo Castro
Rafael Porras Pérez

Capacidades

D. Fernando Mora Roman
Francisco Muñoz Torralbo
Pedro Rojas Porras
Manuel Jurado Cerda
Andrés Pérez Moya
Antonio Porras Ayllón
Francisco Porras Pérez
Ricardo Molina Pulido
Luis López Morales
Ricardo La Torre y Gento
Miguel Corredor Moreno
Francisco Alcántara Rojas
José Ramón Porras Baena
Salustiano Romero Lainez

Rafael Barbudo Pérez

Isaac Muro Izquierdo

Supernumerarios

D. José Escobar Infante

Manuel Beltrán Gallardo

Rafael Castiñeira García

Eustaquio Caballero Sánchez

Rafael Ortiz Diaz

Manuel Merino Giménez

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la Ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Córdoba veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Segismundo del Moral Ceballos.

AYUNTAMIENTOS

Córdoba

Núm. 289.

Desiertas por falta de licitadores las subastas convocadas con anterioridad para contratar el acopio y machaqueo de 440 metros cúbicos de piedra, con destino al afirmado de los caminos de la ronda de esta capital, anúnciase nuevamente la celebración de dicho acto el cual deberá tener efecto en estas, Casas Consistoriales el sábado 7 del inmediato mes de Febrero, bajo el mismo tipo de 4 pesetas 50 céntimos asignado pericialmente á la unidad métrica de expresado material, y con arreglo á las condiciones así facultativas como económicas que continúan de manifestado en la Secretaria municipal.

Las proposiciones se formularán en pliegos cerrados y papel de la clase undécima, acompañando además de la cédula personal del licitador, recibo que acredite haber consignado en la Depositaria de los fondos municipales la suma de 90 pesetas en concepto de fianza previa, debiendo redactarse aquellas con arreglo al siguiente

Modelo,

D. F. de T. vecino de... como justifica con la cédula personal que acompaña, enterado del presupuesto y condiciones facultativas y económicas bajo las cuales habrá de contratarse el acopio y machaqueo de 440 metros cúbicos de piedra con destino á la reparación de los caminos de la ronda de esta capital, y sometiéndose á su cumplimiento se compromete á prestar este servicio por la cantidad de (tantas pesetas, por letra,) cada unidad métrica de expresado material. Fecha y firma.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en este contrato.

Córdoba 29 de Enero de 1891.—Pedro Rey.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Villa de Villafranca

AÑO DE 1891

NÚMERO 287.

LISTA de los Concejales que constituyen el Ayuntamiento de esta villa y de su número cuádruplo de mayores Contribuyentes por orden de cuotas formada según el art. 25 de la Ley electoral del Senado.

Número de orden.	CONCEJALES	Cargo que ejercen
	NOMBRES	
1	D. Gerónimo Ruiberriz de Torres y Noriega	Alcalde
2	Antonio Viana Iglesias	Primer teniente
3	José Campos Ramirez	Segundo idem
4	Juan Muñoz Oporto	Síndico
5	Bartolomé Blancas Panadero	Idem suplente
6	Francisco Molina Jurado	Concejal
7	Ricardo Herrera y Zamorano	Idem
8	Miguel Ortiz Ponce	Idem
9	Antonio Larrad Mateo	Idem
10	José de la Torre y Olivares	Idem
11	Francisco Zamorano Cárdenas	Idem

Número de orden	Contribuyentes	Domicilio.	Contribución — Pts. Cts.
1	D. Antonio Molina Madueño	Jeréz 1	1608 12
2	Mateo Garcia del Prado y Jurado	Parrillas 9	787
3	Sebastián de Castro Ayllón	Jeréz 6	591 36
4	Rafael Garcia del Prado y Zamorano	Carrillo 3	573 04
5	Antonio Palomares Sánchez	Síndica 10	455 40
6	Alfonso Pérez León	Carrillo 1	450 44
7	Antonio Rivera Aljarilla	Tafur 19	424 52
8	Andrés Ayllón y Castro	Triunfo 6	385 56
9	Juan Zamorano y Zamorano	Alcolea 2	347 52
10	Antonio Melero Cubero	Torre 8	358 80
11	Antonio Pérez Pintor	Tafur 5	298
12	Andrés Herrera Alvarez	Carnicerías 3	270 20
13	Francisco Muñoz Ramirez	Carrillo 5	267 80
14	Antonio Perez León	Caridad 10	244 20
15	Juan Rivera Adamúz	Herrera 1	241 72
16	Andrés Diaz Gavilán	Carrillo 6	237 64
17	Antonio Luque Cordobés	Torre 14	219 27
18	Alfonso Molina Pérez	Idem 16	212 06
19	José Molina Mora	Libertad 3	211 12
20	Pedro Castro Torres	Alcolea 30	200
21	Miguel Pastor León	Tafur 12	197 15
22	Nicolás Zamorano López	Alcolea 38	191 60
23	Manuel Gavilán León	Idem 27	186 38
24	Miguel Calvento Camacho	Jeréz 8	179 84
25	Juan Felipe Perez Diaz	Síndica 1	178 20
26	Antonio Romero Espadas	Libertad 9	169 68
27	Francisco Rivera Adamúz	Jeréz 16	169 68
28	Rafael Garcia Prado y Prieto	Carnicerías 10	166 16
29	Juan Pérez Campos	Carnicerías 5	158 74
30	Juan Esqueta Ponce	Tornuelo 2	147 67
31	Antonio Ortiz Perez	Horno 9	146 04
32	Sebastián Melero Camacho	Tafur 16	144 50
33	Pedro Ortiz Pérez	Carnicerías 12	137 70
34	Francisco Campos Torres	Libertad 4	129 81
35	Cárlos López Yuste	Alcolea 12	126 81
36	Juan Molina Pérez	Alamos 11	126 08
37	José Molina Perez	Triunfo 9	124 96
38	Francisco Aragón Campos (menor)	Tafur 22	121 24
39	José Cuestas Cantarero	Alamos 2	118 46
40	Alfonso Torres Rojas	Alcolea 3	117 92
41	Francisco Fernández Navarro	Alamos 20	117 22
42	Francisco Castro González	Alcolea 23	116 28
43	Francisco Solano Laterre y Ardila	Ponzas 1	114 35
44	Antonio Alcaide Aragón	Tafur 29	105 53

Villafranca 30 de Enero de 1891.—El Alcalde, Gerónimo Ruiberriz de Torres y Noriega.—El Secretario del Ayuntamiento, Rafael Jurado.

Baena

Núm. 244.

Aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Procurador Sindico, el proyecto de presupuesto adicional al ordinario vigente, formado por la Comisión de Hacienda, cumpliendo lo estatuido en el art. 146 de la vigente Ley municipal, queda expuesto para su examen en la Secretaria de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, á los efectos que en el mismo se prescriben.

Baena 26 de Enero de 1891.—Rafael Camacho.

Fuente Tojar

Núm. 228.

Don Antonio Mata Briones, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario vigente, se halla de manifiesto en esta Secretaria municipal, por término de quince días, á los efectos prevenidos en el art. 146 de la ley municipal vigente.

Fuente Tojar 24 de Enero 1891.—El Alcalde, Antonio Mata.—El Secretario, Adolfo Martín.

Montilla

Núm. 231.

D. Juan B. Perez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad,

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento previa censura del señor Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario concerniente al ejercicio de 1891-92, queda expuesto al público por termino de quince días en la Secretaria municipal, en ejecución y á los efectos preceptuados por el art. 146 de la ley organica.

Montilla á 24 de Enero de 1891.—Juan B. Perez—Luis Vaca, Secretario.

La Carlota.

Núm. 251.

Don Manuel Guerrero y Aguilar, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario de esta localidad del corriente ejercicio, queda expuesto al público en esta Secretaria municipal, por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los vecinos que gusten puedan

examinarlo y hacer por escrito las reclamaciones que crean necesarias.

La Carlota 26 de Enero de 1891.—Manuel Guerrero.—Juan A. Serrano, Secretario.

Torrecampo

Núm. 276.

D. José Campos y Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día cuatro del corriente, teniendo á la vista las prescripciones del art. 12 y siguientes del Real decreto de cinco de Noviembre último, así como lo que se ordena por el de 30 de Diciembre del mismo año, acordó:

Primero. Elevar á once el número de Concejales que corresponde al término municipal de esta villa, en lugar de diez de que hoy está constituido, dando con esto exacto cumplimiento á los modificados artículos 34 y 35 de la vigente ley municipal.

Segundo. Dividir en dos distritos indicado término por requerirlo así su número de 3076 residentes, denominándose dichos distritos Casas Consistoriales el primero y del Pósito el segundo, coincidiendo así con las dos secciones acordadas en el último censo electoral aprobado, agregándose al primer distrito la segunda sección, que comprende las calles de Anton-Pérez, Angostilla, Calvario, Enanos, Granada, Jesús, La-Lopez, Mellado, Olivo, Peñas, Real, Reina, Santiago, San Antonio, Iglesia, Plaza Iglesia y Patalo; y el segundo distrito la sección primera y comprende las calles de Aguado, Cerrillo, Gracia, Hospital, Chozas, Nueva, Olleros Ollería, Tiendas, Vieja alta y Vieja baja.

Tercero. Que en virtud de que el número de Concejales no puede ser igual para ambos distritos, se le asignan seis al primero y cinco al segundo, y que procediéndose al sorteo de los que deben ser reemplazados en Mayo próximo, así como los que han de continuar en sus respectivos cargos, dió este el siguiente resultado:

Concejales que deben ser reemplazados en Mayo del corriente año, y que se agregan á los distritos, según sorteo

Primero distrito, dos
D. Francisco L. Campos Moreno
Manuel Campos Sánchez
Segundo distrito, tres
D. Juan M. Campos Sánchez
Sebastián Romero Campos
Juan Fernández Jurado

Concejales que deben continuar en sus respectivos cargos.

Primer distrito, tres

D. José Campos Blanco
Francisco Delgado Montero
Juan B. Sánchez Caballero

Segundo distrito, dos

D. Francisco Cañizares Campos
Sebastián Campos Pérez

Cuarto: Que en virtud del precedente resultado y teniéndose que nombrar un concejal mas de los salientes según queda determinado, la elección de este se hará en el primer distrito.

Quinto y último: Que los acuerdos que preceden sean expuestos al público por medio de edictos, en los que claramente se hagan constar para inteligencia del público, y que á la vez sea remitido un ejemplar de estos al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, suplicándole su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Torrecampo 25 de Enero de 1891.—José Campos.—Bruno del Rey, Secretario.

Priego

Núm. 263.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, durante el mes de Noviembre de 1890.

Sesión de segunda citación del 3 de Noviembre

Presidencia de D. Carlos Valverde
Se leyó y aprobó el acta del 27 de Octubre.

Se dió cuenta del memorial de Francisco de San Marcelo Expósito conocido por Velasco García, en que solicita se forme expediente de excepción por encontrarse comprendido en el número quinto del artículo sesenta y nueve de la ley de reclutamiento, y el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado.

Se accedió á la petición de D. Felipe Herrero Brieva que retira su vecindad de este Municipio, ateniéndose para ello á lo prevenido en el artículo 16 de la ley municipal.

Se acordó pase á la Comisión de multas y Hacienda el memorial, Antonio García Molina que pide aclaración de concepto sobre el cobro de derechos por el remate de la vía pública.

Solicitar fondos del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para atender á los gastos que originan las circunstancias sanitarias, en especial en los cortijos del Judío.

Se resuelvan los expedientes no despachados de territorial é industrial de varios años.

Conceder á varios propietarios y colonos poner una puerta en el callejón de la Joya, para impedir que una vereda de servicio particular se convierta en servidora común, en perjuicio de aquellos.

Con vista de informe de la Comisión de Hacienda en los expedientes de consumos de 1884 á 85, se acordó que los en que resulta denegada la anotación preventiva, se cite á los contribuyentes para fallidos, y respecto de aquellas que resulten adjudicadas á la Hacienda municipal teniendo la anotación preventiva suspendida, se acepte su adjudicación sin perjuicio de que por la Alcaldía se cumplan los requisitos de la Real orden de 25 de Junio de 1885, liquidándose al recaudador aquellos expedientes y dándole resguardo de lo que arroja el capital.

Suprimida la Junta de evaluación y mandada suprimir la pericial, practicando el nombramiento por designación, habiéndose devuelto las propuestas por la superioridad, se acordó cumplir el art. 30 y siguientes del reglamento en 30 de Septiembre de 1885, procediéndose á elegir peritos por sorteo, proponiendo á la superioridad ternas para el nombramiento de su mitad.

Se acordó con vista de su instancia, pagar á D. Juan Barrera los sueldos y material que se le adeude como Secretario, y que se le invite á pagar con esta suma lo que adeuda por cédulas de vecindad de 1887 á 88, y si se negare se le apremie y retenga lo que se le adeude por aquel concepto.

(Se continuará.)

JUZGADOS**Derecha de Córdoba**

Núm. 243.

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la derecha de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, á don José de Mendoza, inspector de vigilancia que parece haber sido de esta población en el año pasado de mil ochocientos ochenta y nueve; para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por el delito de prevaricación, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y presentación del citado Mendoza.

Dado en Córdoba á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Manuel Guillén.

Jerez de la Frontera

Núm. 247.

Cédula de notificación.

En el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad, y por la Secretaria de mi cargo, se ha seguido causa por hurto de prendas á Diego Pinto Sanz, vecino de Pozoblanco, contra Manuel Hombre Moreiro, en la cual se dictó sentencia por la audien-

cia de lo criminal de este distrito, con fecha veinte y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Manuel Hombre Moreiro, á la pena de dos meses y un día de arresto mayor con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales, sirviéndole de abono para el cumplimiento de la pena la mitad del tiempo de prisión provisional sufrida. Y aprobamos el auto de insolvencia dictado por el inferior en la pieza correspondiente. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel María de Zafra.—Francisco de Paula Serna.—Manuel de las Heras.

Y no habiendo sido habido el perjudicado Diego Pinto Sanz, se le notifica dicha sentencia por medio de la presente, que se insertará en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Córdoba y *Gaceta de Madrid*, á tenor de lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Jeréz de la Frontera veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—El Secretario, Francisco Sánchez Olarte.

Colmenar de Málaga

Núm. 254.

Requisitoria

D. Felagio Azpelieta y Molinos, Juez de instrucción de esta villa y su partido. En virtud de la presente requisito-

ria, se citan, llaman y emplazan á Pedro y José Molina Padilla (a) Viñas, de esta naturaleza y vecindad, hijos de Pedro y de Josefa, el primero casado con María Priego Martín, arriero, de cuarenta años de edad, delgado de carnes de estatura regular, y el segundo se encuentra casado con María Aguilar García, es conocido por Pepe Viñas, de treinta y cinco años de edad, empleado en consumos, con alguna instrucción, un poco mas bajo que el otro, delgado de carnes y le falta un diente en el lado derecho de la mandíbula superior, cuyas demás señas se ignoran, como asimismo su actual paradero, con el fin de que dentro del término de veinte días, comparezcan en la carcel de esta cabeza de partido á responder á los cargos que les resultan en causa que instruyo contra los mismos y otros sobre asesinato.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los mencionados individuos y caso de ser habidos, remitirlos con las seguridades convenientes á la carcel de esta cabeza de partido, á mi disposición, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en Colmenar de Málaga á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—Pelagio Azpelieta.—Por su mandato, Antonio Rojas.

Izquierda de Córdoba

Núm. 255.

Edicto

D. Manuel Serna Higuero, Juez de ins-

trucción del distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama, al autor ó autores de la sustracción de varias prendas de ropa blanca, propias de Luis Moreno Martínez, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del trece del actual, en el ventorrillo del Brillante, situado inmediato á la carretera de los Arenales y término de esta ciudad, para que en el término de diez días contados desde la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid* comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de la Compañía número siete, á declarar en la causa que se instruye con tal motivo, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Córdoba á veinte y siete de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Cédula de citación

Núm. 257.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en el sumario instruido por hurto de dos cubiertos de plata de la propiedad de D. Antonio Galvez Hernández, se cita para que comparezca en este Juzgado en el término de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca esta inserta en la *Gaceta de Madrid*, el testigo vecino de esta población cuyo nombre se ignora, que debia al criado del D. Antonio Galvez, Antonio Pino López, una peseta, para que declare en dicho sumario como tes-

tigo, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Montilla veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—El actuario, Agustín Maldonado.

Comisaría de Guerra de Córdoba.

Núm. 303.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

NOTA DE LAS COMPRAS DE ARTÍCULOS DE INMEDIATO CONSUMO VERIFICADAS DURANTE EL MES DE LA FECHA.

ARTÍCULOS	PRECIO Pesetas.
Cebada: (999 hectólitros) á	14,19
Paja para pienso: (517'50 quintales métricos), á	5,25
Córdoba 31 de Enero de 1891.—El Administrador, Gustavo de la Fuente.—V.º B.º	
—El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Delgado	

Núm. 304.

FACTORIA DE UTENSILIOS

NOTA DE LAS COMPRAS DE ARTÍCULOS DE INMEDIATO CONSUMO VERIFICADAS DURANTE EL MES DE LA FECHA.

ARTÍCULOS	PRECIO Pesetas.
Aceite de 2.ª: (565 litros) á	1,16
Petróleo: (37 litros) á	0,75
Carbón vegetal (5.750 kilogramos), á	0,11
Esparto: (105 quintales métricos) á	0,17
Córdoba 31 de Enero de 1891.—El Administrador, Gustavo de la Fuente.—V.º B.º	
—El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Delgado.	

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Núm. 175.

RELACIÓN de las minas que aparecen en explotación en esta provincia, según lo declarado por los respectivos dueños ó representantes, en el segundo trimestre del corriente año económico, cuyos datos se publican en el presente periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 9 de Abril de 1889, con el fin de que reclame contra ellos todo aquel que no considere exacta la cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales que á continuación se expresan:

Título de las minas	Término donde radica.	Clase de mineral	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Trimestre á que corresponde.	Quintales métricos extraídos.	Precio	Valor integro.		Importa el 1 por 100	
							Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Terrible	Belmez	Hulla	Compañía Hullera y Metalúrgica . .	2.º del año 1890-91	200000	" 90	180000	"	1800	"
San Miguel	Idem	Idem		Idem	530000	" 90	47700	"	477	"
Esperanza	Idem	Idem		Idem	8500	" 90	7650	"	76	50
San Rafael 3.º	Espiel	Idem	Sociedad Ibérica	Idem	11200	" 90	10080	"	100	80
Casiano de Frado	Posadas	Plomo	Sociedad Santa Bárbara	Idem	7000	" 10	70000	"	700	"
La misma	Idem	Blenda		Idem	2500	" 80	200000	"	2000	"
Araceli	V.º del Duque	Plomo		Idem	2800	" 10	28000	"	280	"
Carnaval	Belalcázar	Idem	Sociedad The Belalcázar, Silver C.ª . .	Idem	1600	" 10	16000	"	160	"
San Francisco	Santa Eufemia	Idem	Sociedad, mina y fundición Stª Eufem.ª	Idem	1500	" 15	22500	"	225	"
La Abundancia	Fte. Obejuna	Idem	Gaspar Núñez Castilla	Idem	1357	" 10	13570	"	135	70
Cabeza de Vaca	Belmez	Hulla		Idem	139880	" 90	125442	"	1254	42
Santa Elisa	Idem	Idem		Idem	33640	" 90	30276	"	302	76
Ana	Idem	Idem	C.ª de los Ferrocarriles Andaluces . .	Idem	178990	" 90	161091	"	1061	91
San Marcelino	Idem	Idem		Idem	25160	" 90	22644	"	226	44
La Unión	Fte. Obejuna	Plomo		Idem	970	" 12	11640	"	116	40

Córdoba 21 de Enero de 1891.—El Delegado de Hacienda, Bartolomé Gomez Bello.

Boletín Oficial

EXTRAORDINARIO

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.

(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 85.

FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 12.—Seis meses, 22.—Un año, 45.

Número suelto, 38 cént. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE CORDOBA



RESULTADO del escrutinio hecho por las Mesas electorales respectivas en las presentes elecciones de Diputados á Cortes por la Circunscripción de Córdoba y demás distritos de esta provincia, segun consta en las certificaciones remitidas hasta hoy por los presidentes de dichas Mesas á esta Junta provincial.

Circunscripción de Córdoba

Municipios	Secciones	Número de electores	Papeletas		Número de votantes	Candidatos que han obtenido votos	Número de votos obtenidos
			Leídas	en blanco			
Córdoba.....	1.ª	498	350	"	350	D. Rafael Conde Luque Excmo. Sr. D. Santos Isasa Valseca D. Angel Torres Gómez Antonio Barroso Castillo Rafael Conde Salazar Excmo. Sr. D. Antonio Garijo Lara D. Manuel Villalba Burgos D. Rafael Conde Luque Excmo. Sr. D. Santos Isasa Valseca D. Antonio Barroso Castillo Angel Torres Gomez Rafael Conde Salazar Manuel Villalba Burgos Pedro Rey Gorrindo Excmo. Sr. D. Antonio Garijo Lara D. Rafael Conde Luque Angel Torres Gómez Antonio Barroso Castillo Rafael Conde Salazar Santos Isasa Valseca Antonio Garijo Lara Manuel Villalba Burgos	166 141 108 106 78 22 17 193 122 106 42 34 9 1 34 125 85 81 79 74 32 6
Idem.....	2.ª	497	305	"	305		
Idem.....	3.ª	500	278	"	278		

Municipios.	Seccio- nes.	Número de electores	Papeletas		Número de votantes.	Candidatos que han obtenido votos.	Número de votos ob- tenidos
			Leídas.	en blanco			
Córdoba.....	4. ^a	452	"	"	"	D. Angel Torres Gomez Rafael Conde Salazar Rafael Conde Luque Santos Isasa Valseca Antonio Barroso Castillo Manuel Villalba Burgos Antonio Garijo Lara D. Rafael Conde Luque Santos Isasa Valseca Antonio Barroso Castillo Angel Torres Gomez Rafael Conde Salazar Antonio Garijo Lara Manuel Villalba Burgos Manuel Ruiz Zorrilla Antonio Castañón Faes	166 160 60 45 26 18 3 165 118 101 63 44 36 5 1 1
Idem.....	5. ^a	"	"	"	"	D. Rafael Conde Luque Antonio Barroso Castillo Angel Torres Gomez Santos Isasa Valseca Rafael Conde Salazar Antonio Garijo Lara Manuel Villalba Burgos Manuel Ruiz Zorrilla Antonio Castañón Faes D. Rafael Conde Luque Antonio Barroso Castillo Angel Torres Gomez Santos Isasa Valseca Rafael Conde Salazar Antonio Garijo Lara Manuel Villalba Burgos Eduardo Romero Torres	128 123 86 77 51 14 9 1 168 141 103 55 35 30 28 1 1 1 1
Idem.....	6. ^a	500	276	"	276	D. Antonio Barroso Castillo Rafael Conde Luque Santos Isasa Valseca Angel Torres Gomez Antonio Garijo Lara Rafael Conde Salazar Manuel Villalba Burgos Manuel Sidro Tejón Vicente Otín José Anchelerga Diéguez Juan Tejón Marín Antonio Fernández Molina D. Rafael Conde Luque Santos Isasa Valseca Antonio Barroso Castillo Angel Torres Gómez Rafael Conde Salazar Antonio Garijo Lara Manuel Villalba Burgos Pablo Antonio Fernández Molina Eduardo Caballero	125 114 108 83 58 17 9 6 1 138 125 109 104 73 24 19 2 2
Idem.....	7. ^a	"	"	"	"	D. Antonio Barroso Castillo Rafael Conde Luque Angel Torres Gómez Santos Isasa Valseca Rafael Conde Salazar Antonio Garijo Lara Manuel Villalba Burgos Pablo Antonio Fernández Molina Eduardo Caballero D. Antonio Barroso Castillo Rafael Conde Luque Angel Torres Gómez Santos Isasa Valseca Rafael Conde Salazar Manuel Villalba Burgos Antonio Garijo Lara Antonio Garijo Angel Codes José Anchelerga	129 102 92 82 73 43 19 141 108 108 92 68 48 20 1 132 131 116 112 53 27 9
Idem.....	8. ^a	496	291	"	291	D. Rafael Conde Luque Santos Isasa Valseca Antonio Barroso Castillo Angel Torres Gómez Rafael Conde Salazar Antonio Garijo Lara Manuel Villalba Burgos Pablo Antonio Fernández Molina Eduardo Caballero D. Antonio Barroso Castillo Rafael Conde Luque Angel Torres Gómez Santos Isasa Valseca Rafael Conde Salazar Manuel Villalba Burgos Antonio Garijo Lara Antonio Garijo Angel Codes José Anchelerga	129 102 92 82 73 43 19 141 108 108 92 68 48 20 1 132 131 116 112 53 27 9
Idem.....	9. ^a	500	320	"	320	D. Antonio Barroso Castillo Rafael Conde Luque Angel Torres Gómez Santos Isasa Valseca Rafael Conde Salazar Manuel Villalba Burgos Antonio Garijo Lara Antonio Garijo Angel Codes José Anchelerga D. Antonio Barroso Castillo Rafael Conde Luque Angel Torres Gómez Santos Isasa Valseca Rafael Conde Salazar Manuel Villalba Burgos Antonio Garijo Lara Antonio Garijo Angel Codes José Anchelerga	129 102 92 82 73 43 19 141 108 108 92 68 48 20 1 132 131 116 112 53 27 9
Idem.....	10	499	303	"	303	D. Antonio Barroso Castillo Rafael Conde Luque Angel Torres Gómez Santos Isasa Valseca Rafael Conde Salazar Manuel Villalba Burgos Antonio Garijo Lara Antonio Garijo Angel Codes José Anchelerga D. Antonio Barroso Castillo Rafael Conde Luque Angel Torres Gómez Santos Isasa Valseca Rafael Conde Salazar Manuel Villalba Burgos Antonio Garijo Lara Antonio Garijo Angel Codes José Anchelerga	129 102 92 82 73 43 19 141 108 108 92 68 48 20 1 132 131 116 112 53 27 9
Idem.....	11	496	318	"	318	D. Antonio Barroso Castillo Rafael Conde Luque Angel Torres Gómez Santos Isasa Valseca Rafael Conde Salazar Manuel Villalba Burgos Antonio Garijo Lara Antonio Garijo Angel Codes José Anchelerga D. Antonio Barroso Castillo Rafael Conde Luque Angel Torres Gómez Santos Isasa Valseca Rafael Conde Salazar Manuel Villalba Burgos Antonio Garijo Lara Antonio Garijo Angel Codes José Anchelerga	129 102 92 82 73 43 19 141 108 108 92 68 48 20 1 132 131 116 112 53 27 9
Idem.....	12	500	303	"	303	D. Antonio Barroso Castillo Rafael Conde Luque Angel Torres Gómez Santos Isasa Valseca Rafael Conde Salazar Manuel Villalba Burgos Antonio Garijo Lara Antonio Garijo Angel Codes José Anchelerga D. Antonio Barroso Castillo Rafael Conde Luque Angel Torres Gómez Santos Isasa Valseca Rafael Conde Salazar Manuel Villalba Burgos Antonio Garijo Lara Antonio Garijo Angel Codes José Anchelerga	129 102 92 82 73 43 19 141 108 108 92 68 48 20 1 132 131 116 112 53 27 9
Idem.....	13	500	287	"	287	D. Antonio Barroso Castillo Rafael Conde Luque Angel Torres Gómez Santos Isasa Valseca Rafael Conde Salazar Manuel Villalba Burgos Antonio Garijo Lara Antonio Garijo Angel Codes José Anchelerga D. Antonio Barroso Castillo Rafael Conde Luque Angel Torres Gómez Santos Isasa Valseca Rafael Conde Salazar Manuel Villalba Burgos Antonio Garijo Lara Antonio Garijo Angel Codes José Anchelerga	129 102 92 82 73 43 19 141 108 108 92 68 48 20 1 132 131 116 112 53 27 9
Idem.....	14	500	315	"	315	D. Antonio Barroso Castillo Rafael Conde Luque Angel Torres Gómez Santos Isasa Valseca Rafael Conde Salazar Manuel Villalba Burgos Antonio Garijo Lara Antonio Garijo Angel Codes José Anchelerga D. Antonio Barroso Castillo Rafael Conde Luque Angel Torres Gómez Santos Isasa Valseca Rafael Conde Salazar Manuel Villalba Burgos Antonio Garijo Lara Antonio Garijo Angel Codes José Anchelerga	129 102 92 82 73 43 19 141 108 108 92 68 48 20 1 132 131 116 112 53 27 9

Municipios	Seccio- nes	Número de electores	Papeletas		Número de votantes	Candidatos que han obtenido votos	Número de votos ob- tenidos
			Leidas	en blanco			
Córdoba.....	15	499	292	"	292	D. Antonio Barroso Castillo Rafael Conde Luque Angel Torres Gómez Santos Isasa Valseca Rafael Conde Salazar Manuel Villalba Burgos Antonio Garijo Lara Antonio Pérez Ruz	126 103 96 83 72 26 12 1
Idem.....	16	498	309	"	309	D. Antonio Barroso Castillo Angel Torres Gómez Rafael Conde Luque Santos Isasa Valseca Rafael Conde Salazar Antonio Garijo Lara Manuel Villalba Pedro Rey Gorrindo	177 97 85 66 63 31 16 1
Idem.....	17	496	261	"	261	D. Angel Torres Gómez Rafael Conde Salazar Rafael Conde Luque Santos Isasa Valseca Antonio Barroso Castillo Manuel Villalba Burgos Antonio Garijo Lara Nicolás Salmerón Alfonso Gómez Recio	117 112 87 74 57 21 15 1 1
Idem.....	18	499	262	"	262	D. Angel Torres Gómez Rafael Conde Salazar Rafael Conde Luque Antonio Barroso Castillo Santos Isasa Valseca Antonio Garijo Lara Manuel Villalba Burgos	123 115 72 65 60 20 14
Idem.....	19	496	221	"	221	D. Angel Torres Gómez Rafael Conde Salazar Rafael Conde Luque Santos Isasa Valseca Antonio Barroso Castillo Antonio Garijo Lara Manuel Villalba Burgos Angel Codes Losada	128 120 62 50 39 10 3 1
Idem.....	20	495	265	"	265	D. Angel Torres Gómez Rafael Conde Salazar Rafael Conde Luque Antonio Barroso Castillo Santos Isasa Valseca Manuel Villalba Burgos Antonio Garijo Lara	158 158 60 53 29 8 6
Idem.....	21	499	262	"	262	D. Angel Torres Gómez Rafael Conde Salazar Rafael Conde Luque Santos Isasa Valseca Antonio Barroso Castillo Manuel Villalba Burgos Antonio Garijo Lara Pablos A. Fernández Molina	121 116 97 73 54 10 10 1
Idem.....	22	481	250	"	250	D. Angel Torres Gómez Antonio Barroso Castillo Rafael Conde Salazar Rafael Conde Luque Santos Isasa Valseca Manuel Villalba Burgos Antonio Garijo Lara	137 121 88 45 38 10 7
Villaviciosa.....	1. ^a	477	459	"	458	D. Santos Isasa Valseca Rafael Conde Luque Antonio Barroso Castillo Angel Torres Gómez Antonio Garijo Lara Manuel Villalba Burgos Rafael Conde Salazar	252 252 247 80 38 24 23
Idem.....	2. ^a	469	455	"	455	D. Santos Isasa Valseca Rafael Conde Luque Antonio Barroso Castillo Angel Torres Gómez Antonio Garijo Lara Manuel Villalba Burgos Rafael Conde Salazar	246 246 248 82 44 22 22
Montoro.....	1. ^a	470	312	"	312	D. Santos Isasa Valseca Rafael Conde Luque Antonio Garijo Lara Antonio Barroso Castillo Angel Torres Gómez Rafael Conde Salazar Manuel Villalba Burgos José Bastida Fernández	163 75 201 82 15 12 13 3
Idem.....	2. ^a	486	344	"	344	D. Antonio Garijo Lara Santos Isasa Valseca Rafael Conde Luque Antonio Barroso Castillo Manuel Villalba Burgos Angel Torres Gómez Rafael Conde Salazar	253 222 72 65 17 9 8

Municipios	Seccio- nes.	Número de electores	Papeletas		Número de votantes	Candidatos que han obtenido votos	Número de votos ob- tenidos
			Leidas	en blanco			
Montero.....	3. ^a	"	"	"	"	D. Antonio Garijo Lara Santos Isasa Valseca Antonio Barroso Castillo Rafael Conde Luque Angel Torres Gómez Rafael Conde Salazar Manuel Villalba Burgos	195 146 111 83 24 13 10
Idem.....	4. ^a	492	312	"	312	D. Santos Isasa Valseca Antonio Garijo Lara Rafael Conde Luque Angel Torres Gómez Antonio Barroso Castillo Rafael Conde Salazar Manuel Villalba Burgos José Bastida Fernández	177 227 68 15 63 13 10 4
Idem.....	5. ^a	falta					
Idem.....	6. ^a	476	331	"	331	D. Antonio Garijo Lara Santos Isasa Valseca Rafael Conde Luque Antonio Barroso Castillo Angel Torres Gómez Manuel Villalba Burgos Rafael Conde Salazar José de la Bastida Fernández	216 158 81 77 22 17 15 8
Adamuz.....	1. ^a	322	288	"	288	D. Antonio Garijo Lara Santos Isasa Valseca Rafael Conde Luque Antonio Barroso Castillo Angel Torres Gómez Rafael Conde Salazar Manuel Villalba Burgos	132 124 122 102 81 9 6
Idem.....	2. ^a	382	323	"	323	D. Rafael Conde Luque Santos Isasa Valseca Antonio Garijo Lara Antonio Barroso Castillo Rafael Conde Salazar Angel Torres Gómez Manuel Villalba Burgos	152 151 146 98 12 82 6
Idem.....	3. ^a	No se ha recibido					
Villa del Rio.....	1. ^a	129	"	"	"	D. Santos Isasa Valseca Rafael Conde Luque Antonio Garijo Lara Antonio Barroso Castillo Angel Torres Gómez Rafael Conde Salazar	127 133 123 150 85 6
Idem.....	2. ^a	418	336	"	336	D. Antonio Barroso Castillo Santos Isasa Valseca Antonio Garijo Lara Rafael Conde Luque Angel Torres Gómez Rafael Conde Salazar	145 136 134 116 101 6
Idem.....	3. ^a	337	258	"	258	D. Santos Isasa Valseca Rafael Conde Luque Antonio Garijo Lara Antonio Barroso Castillo Angel Torres Gómez Rafael Conde Salazar	116 94 101 101 80 4
Villafranca.....	1. ^a	481	367	"	367	D. Antonio Garijo Lara Angel Torres Gómez Santos Isasa Valseca Manuel Villalba Burgos Antonio Barroso Castillo Rafael Conde Salazar Rafael Conde Luque	209 178 114 80 68 65 13
Idem.....	2. ^a	481	381	"	381	D. Angel Torres Gómez Antonio Garijo Lara Santos Isasa Valseca Rafael Conde Salazar Manuel Villalba Antonio Barroso Rafael Conde Luque	207 195 119 96 68 45 19
Bujalance.....	1. ^a	"	"	"	"	D. Santos Isasa Rafael Conde Luque Antonio Barroso Antonio Garijo Lara Angel Torres Gómez Manuel Villalba Rafael Conde Salazar	173 136 81 50 40 37 34
Idem.....	2. ^a	"	"	"	"	D. Santos Isasa Valseca Rafael Conde Luque Antonio Barroso Castillo Angel Torres Gómez Rafael Conde Salazar Antonio Garijo Lara Manuel Villalba Burgos	165 140 88 70 62 34 25
Idem.....	3. ^a	"	"	"	"	D. Santos Isasa Valseca Rafael Conde Luque Antonio Barroso Castillo Angel Torres Gómez Rafael Conde Salazar Antonio Garijo Lara Manuel Villalba Burgos Manuel García Caravaca El Barón de Sangarren	160 115 75 71 58 56 20 1 1

Municipios.	Seccio- nes.	Número de electores	Papeletas		Número de votantes.	Candidatos que han obtenido votos.	Número de votos ob- tenidos
			Leídas.	en blanco			
Bujalance.....	4. ^a	"	"	"	"	D. Santos Isasa Valseca Rafael Conde Luque Antonio Garijo Lara Antonio Barroso Castillo Angel Torres Gomez Rafael Conde Salazar Manuel Villalba Burgos	136 124 69 46 41 34 26
Idem.....	5. ^a	"	"	"	"	D. Santos Isasa Valseca Rafael Conde Luque Antonio Garijo Lara Antonio Barroso Castillo Angel Torres Gomez Rafael Conde Salazar Manuel Villalba Burgos	155 139 85 72 49 40 26
Idem.....	6. ^a	"	"	"	"	D. Antonio Garijo Lara Angel Torres Gomez Santos Isasa Valseca Rafael Conde Luque Antonio Barroso Castillo Manuel Villalba Burgos Rafael Conde Salazar	74 54 137 106 72 23 36
Cañete de las Torres.....	1. ^a	389	376	"	376	D. Santos Isasa Valseca Antonio Barroso Castillo Antonio Garijo Lara Manuel Villalba Burgos Rafael Conde Salazar Angel Torres Gomez Rafael Conde Luque	234 178 176 78 42 22 22
Idem.....	2. ^a	327	318	"	318	D. Santos Isasa Valseca Antonio Barroso Castillo Antonio Garijo Lara Manuel Villalba Burgos Rafael Conde Luque Angel Torres Gómez Rafael Conde Salazar	203 155 151 59 44 12 12
Carpio.....	1. ^a	330	216	"	216	D. Santos Isasa Angel Torres Gómez Antonio Barroso Castillo Rafael Conde Salazar Rafael Conde Luque Antonio Garijo	93 82 81 74 42 29
Idem.....	2. ^a	337	204	"	204	D. Angel Torres Gómez Rafael Conde Salazar Santos Isasa Valseca Antonio Barroso Castillo Rafael Conde Luque Antonio Garijo Lara	129 117 53 50 23 18
Pedro Abad.....	1. ^a	240	194	"	194	D. Antonio Garijo Lara Rafael Conde Luque Santos Isasa Valseca Antonio Barroso Castillo Angel Torres Gómez Rafael Conde Salazar	140 110 109 14 10 2
Idem.....	2. ^a	315	270	"	270	D. Antonio Garijo Lara Santos Isasa Valseca Rafael Conde Luque Angel Torres Gómez Antonio Barroso Castillo Rafael Conde Salazar	200 154 122 27 26 7
Pozoblanco.....	1. ^a	467	452	"	452	D. Santos Isasa Valseca Rafael Conde Luque Antonio Garijo Lara Antonio Barroso Castillo Angel Torres Gómez Manuel Villalba Burgos Rafael Conde Salazar	302 227 190 87 49 47 2
Idem.....	2. ^a	456	443	"	443	D. Santos Isasa Valseca Rafael Conde Luque Antonio Garijo Lara Antonio Barroso Castillo Angel Torres Gómez Manuel Villalba Burgos Rafael Conde Salazar	298 219 193 91 42 40 3
Idem.....	3. ^a	450	439	"	439	D. Santos Isasa Valseca Rafael Conde Luque Antonio Garijo Lara Antonio Barroso Castillo Manuel Villalba Burgos Angel Torres Gómez Rafael Conde Salazar	268 249 170 112 51 26 2
Idem.....	4. ^a	447	436	"	436	D. Antonio Garijo Lara Santos Isasa Valseca Rafael Conde Luque Angel Torres Gómez Antonio Barroso Castillo Manuel Villalba Burgos Rafael Conde Salazar	309 206 203 61 39 32 22
Idem.....	5. ^a	400	391	"	391	D. Santos Isasa Valseca Rafael Conde Luque Antonio Garijo Lara Antonio Barroso Castillo Manuel Villalba Burgos Angel Torres Gómez Rafael Conde Salazar	262 237 129 73 42 34 5

Municipios	Seccio- nes	Número de electores	Papeletas		Número de votantes	Candidatos que han obtenido votos	Número de votos obtenidos
			Leidas	en blanco			
Alecaracejos.....	Unica	312	219	"	219	D. Santos Isasa y Valseca Antonio Barroso y Castillo Rafael Conde y Luque Antonio Garijo y Lara Manuel Villalba y Burgos Rafael Conde Salazar Angel de Torres y Gomez	140 96 94 92 11 3 2
Añora.....	Unica	493	479	"	479	D. Santos Isasa Valseca Rafael Conde y Luque Antonio Garijo Lara Antonio Barroso Castillo Manuel Villalba Burgos Angel Torres Gomez	302 251 245 114 35 11
Conquista.....	Unica	155	135	"	135	D. Santos Isasa Valseca Antonio Garijo Lara Rafael Conde Salazar Rafael Conde y Luque Antonio Barroso Castillo	116 115 16 7 5
Dos Torres.....	1. ^a	496	408	"	488	D. Santos de Isasa Antonio Garijo y Lara Antonio Barroso Castillo Rafael Conde y Luque Manuel Villalba	252 160 131 127 38
Dos Torres.....	2. ^a	484	465	"	465	D. Santos Isasa y Valseca Antonio Garijo y Lara Rafael Conde y Luque Antonio Barroso Castillo Manuel Villalba Angel Torres Gomez Rafael Conde Salazar	312 271 257 33 25 16 9
Guijo.....	Unica	130	130	"	130	D. Santos Isasa Valseca Antonio Garijo Lara Antonio Barroso Castillo Rafael Conde Luque Manuel Villalba Angel Torres	90 60 44 38 20 8
Pedroche.....	1. ^a	341	332	"	332	D. Santos Isasa Valseca Rafael Conde Luque Antonio Garijo Lara Antonio Barroso Castillo	273 195 167 29
Pedroche.....	2. ^a	274	268	"	268	D. Santos Isasa Valseca Rafael Conde y Luque Antonio Garijo y Lara Antonio Barroso Castillo	207 187 121 21
Torrecampo.....	1. ^a	350	348	"	348	D. Santos Isasa Valseca Rafael Conde y Luque Antonio Garijo Lara Antonio Barroso Castillo Angel de Torres y Gomez Rafael Conde Salazar Manuel Villalba	248 177 129 104 14 14 10
Torrecampo.....	2. ^a	352	340	"	340	D. Santos Isasa Valseca Rafael Conde Luque Antonio Garijo Lara Antonio Barroso Castillo Angel Torres Gomez Rafael Conde Salazar Manuel Villalba Burgos	245 175 128 102 11 11 8
Villanueva de Córdoba.....	1. ^a	389	298	"	298	D. Santos Isasa Valseca Rafael Conde Luque Antonio Garijo Lara Antonio Barroso Castillo Manuel Villalba Burgos	160 1 155 143 136
Villanueva de Córdoba	2. ^a	No se ha recibido.					
Villanueva de Córdoba.....	3. ^a	406	317	"	317	D. Antonio Barroso Castillo Manuel Villalba Burgos Santos Isasa Valseca Antonio Garijo Lara	170 163 154 148
Villanueva de Córdoba.....	4. ^a	408	327	1	328	D. Santos Isasa Valseca Rafael Conde Luque Antonio Barroso Castillo Antonio Garijo Lara Manuel Villalba Burgos Angel Torres Gómez	121 1 214 111 206 1
Villanueva de Córdoba.....	5. ^a	421	331	"	331	D. Antonio Barroso Castillo Manuel Villalba Burgos Santos Isasa Valseca Antonio Garijo Lara	177 170 161 154
Villanueva del Duque.....	1. ^a	275	269	"	269	D. Santos Isasa Valseca Rafael Conde Luque Antonio Garijo Lara Antonio Barroso Castillo Manuel Villalba Burgos Angel Torres Gómez Rafael Conde Salazar	151 150 80 100 25 16 16
Villanueva del Duque.....	2. ^a	285	283	"	283	D. Santos Isasa Valseca Rafael Conde Luque Antonio Garijo Lara Antonio Barroso Castillo Manuel Villalba Burgos Angel Torres Gómez Rafael Conde Salazar	150 121 156 96 30 7 6

DISTRITO DE CABRA

Municipios.	Seccio- nes	Número de electores	Papeletas		Número de votantes.	Candidatos que han obtenido votos.	Número de votos ob- tenidos
			leidas	en blanco			
Cabra.	1. ^a	440	384		334	D. Francisco Mendez S. Julian Belda José Sanchez Guerra Martinez Excmo. Sr. D. Juan Ulloa y Valera D. Francisco Pi y Margall D. Francisco Mendez de S. Julian	174 116 89 5 216
Idem.	2. ^a	463	396		396	José Sanchez Guerra Juan Ulloa y Valera Francisco Pi y Margall D. Francisco Mendez de S. Julián y Belda	107 71 2 236
Idem.	3. ^a	484	385		385	José Sanchez Guerra y Martinez Excmo. Sr. D. Juan Ulloa y Valera D. Francisco Mendez de S. Julian y Belda	96 53 200
Idem.	4. ^a	416	341		341	José Sanchez Guerra y Martinez Excmo. Sr. D. Juan Ulloa y Valera D. Francisco Pi y Margall D. José Sanchez Guerra	89 51 1 153
Idem.	5. ^a	412	359		359	Francisco Mendez de S. Julian y Belda Juan Ulloa Valera Francisco Pi y Margall D. Francisco Mendez de S. Julian	144 60 2 158
Idem.	6. ^a	413	336		336	José Sanchez Guerra Martinez Juan Ulloa y Valera Francisco Pi Margall D. Francisco Mendez de S. Julian	100 74 4 215
Idem.	7. ^a	456	355		356	José Sanchez Guerra Juan Ulloa Valera Francisco Pi y Margall D. José Sanchez Guerra y Martinez	87 53 1 215
Doña Mencía.	1. ^a	443	400		400	Francisco Mendez de S. Julian Juan Ulloa Valera D. José Sanchez Guerra y Martinez	151 34 193
Idem.	2. ^a	423	392	1	392	Francisco Mendez de S. Julian Juan Ulloa Valera D. Francisco Mendez de S. Julian	165 33 203
Idem.	3. ^a	401	380		380	José Sanchez Guerra y Martinez Juan Ulloa Valera D. Francisco Mendez de S. Julian	155 22 121
Nueva Carteya.	1. ^a	298	258		258	José Sanchez Guerra y Martinez D. José Sanchez Guerra y Martinez	137 114
Idem.	2. ^a	308	257		257	Francisco Mendez de S. Julian D. Francisco Mendez de S. Julian	143 265
Baena.	1. ^a	469	395		395	José Sanchez Guerra y Martinez D. Francisco Mendez de S. Julian	130 235
Idem.	2. ^a	472	396		396	José Sanchez Guerra y Martinez D. Francisco Mendez de S. Julian	161 228
Idem.	3. ^a	479	409		409	José Sanchez Guerra y Martinez D. José Sanchez Guerra y Martinez	181 216
Idem.	4. ^a	454	397		397	Francisco Mendez de S. Julian D. José Sanchez Guerra y Martinez	181 211
Idem.	5. ^a	462	401		401	Francisco Mendez de S. Julian Sr. Marqués de Santa Marta D. José Sanchez Guerra y Martinez	189 1 142
Idem.	6. ^a	458	341		341	Francisco Mendez de S. Julian Nicolás Salmerón Alonso D. José Sanchez Guerra y Martinez	198 1 222
Idem.	7. ^a	462	404		404	Francisco Mendez de S. Julian D. José Sanchez Guerra y Martinez	182 145
Valenzuela.	1. ^a		279		279	Francisco Mendez de San Julian D. Francisco Mendez de S. Julian	134 169
Idem.	2. ^a		282		282	José Sanchez Guerra y Martinez D. Francisco Mendez de S. Julian	113 270
Iznajar.	1. ^a	494	401		401	José Sanchez Guerra y Martinez Juan Ulloa y Valera D. Francisco Mendez de San Julian	109 22 205
Idem.	2. ^a	467	371		371	José Sanchez Guerra y Martinez Juan Ulloa y Valera D. José Sanchez Guerra y Martinez	163 3 225
Idem.	3. ^a	479	400		400	Francisco Mendez de San Julian Juan Ulloa Valera D. Francisco Mendez de San Julian	170 5 217
Idem.	4. ^a	497	422		422	José Sanchez Guerra y Martinez Juan Ulloa Valera	199 6

DISTRITO DE HINOJOSA

Hinojosa	1. ^a	491	429		429	D. Pedro Garcia Balsera Félix Garcia Gomez de la Serna	261 168
Idem.	2. ^a	463	392		392	D. Pedro Garcia Balsera Félix Garcia Gomez de la Serna	208 184
Idem.	3. ^a	466	359	1	390	D. Pedro Garcia Balsera Félix Garcia Gomez de la Serna	209 180
Idem.	4. ^a	495	409		409	D. Pedro Garcia Balsera Félix Garcia Gomez de la Serna	219 190
Idem.	5. ^a	478	426		426	D. Pedro Garcia Balsera Félix Garcia Gomez de la Serna	270 156

Municipios.	Seccio- nes.	Número de electores	Papeletas		Número de votantes.	Candidatos que han obtenido votos	Número de votos obtenidos
			Leídas.	en blanco			
Belmez	1. ^a	489	207		207	D. Félix García Gómez de la Serna Pedro García Balsera	109 98
	2. ^a	500	285		285	D. Félix García Gómez de la Serna Pedro García Balsera	165 120
	3. ^a	481	294		294	D. Félix García Gómez de la Serna Pedro García Balsera	167 127
	4. ^a	498	272		272	D. Félix García Gómez de la Serna Pedro García Balsera	202 70
	5. ^a	500	292		292	D. Félix García Gómez de la Serna Pedro García Balsera	222 70
Blazquez	Unica	271	236		236	D. Pedro García Balsera Félix García Gómez de la Serna	142 94
Espiel	1. ^a	345	338		338	D. Pedro García Balsera Félix García Gómez	94 244
	2. ^a	337	330		330	D. Pedro García Balsera Félix García Gómez	34 296
Fuente Obejuna	1. ^a	"	402		402	D. Pedro García Balsera Félix García Gómez	229 173
	"	"	495		495	D. Pedro García Balsera Félix García Gómez	295 200
	3. ^a	499	406		406	D. Félix García Gómez de la Serna Pedro García Balsera	222 184
	4. ^a	"	410		410	D. Félix García Gómez Pedro García Balsera	175 235
La Granjuela	Unica	207	184		184	D. Félix García Gómez Pedro García Balsera	108 76
Valsequillo	Unica	301	264		264	D. Félix García Gómez Pedro García Balsera	168 96
Villaharta	Unica	129	125		125	D. Pedro García Balsera Félix García Gómez	65 60
Villanueva del Rey	1. ^a	291	275		275	D. Félix García Gómez Pedro García Balsera	122 153
	2. ^a	334	324		324	D. Pedro García Balsera Félix García Gómez	175 149
Fuente la Lancha	Unica	100	99		99	D. Pedro García Balsera Félix García Gómez	55 44
Belalcázar	1. ^a	404	376		376	D. Félix García Gómez Pedro García Balsera	200 176
	2. ^a	No se ha recibido					
	3. ^a	405	377		377	D. Pedro García Balsera Félix García Gómez	208 169
Santa Eufemia	4. ^a	408	361		361	D. Pedro García Balsera Félix García Gómez	162 209
	Unica	No se ha recibido					
Villaralto	1. ^a	No se han recibido					
	2. ^a	No se han recibido					
Viso	1. ^a	500	353		353	D. Pedro García Balsera Félix García Gómez	201 152
	2. ^a	493	384		384	D. Félix García Gómez Pedro García Balsera	230 154
Obejo	Unica	228	204		204	D. Félix García Gómez Pedro García Balsera	133 71

DISTRITO DE LUCENA

Lucena	1. ^a	500	368		368	D. Manuel G. de los Rios, Marqués de las Escalonias Antonio A. Correa, Marqués de la Vega de Armijo Pedro Cabeza Vazquez Francisco de P. Margall	281 60 26 1
	2. ^a	500	342		342	D. Manuel G. de los Rios, Marqués de las Escalonias Antonio A. Correa, Marqués de la Vega de Armijo Pedro Cabeza Vazquez	254 68 20
Idem	3. ^a	500	330		330	D. Manuel G. de los Rios, Marqués de las Escalonias Antonio A. Correa, Marqués de la Vega de Armijo Pedro Cabeza Vazquez	243 67 20
Idem	4. ^a	500	333		333	D. Manuel G. de los Rios, Marqués de las Escalonias Antonio A. Correa, Marqués de la Vega de Armijo Pedro Cabeza Vazquez	237 66 30
Idem	5. ^a	500	356		356	D. Manuel G. de los Rios, Marqués de las Escalonias Antonio A. Correa, Marqués de la Vega de Armijo Pedro Cabeza Vazquez	259 59 38
Idem	6. ^a	499	322		322	D. Manuel G. de los Rios, Marqués de las Escalonias Antonio A. Correa, Marqués de la Vega de Armijo Pedro Cabeza Vazquez	220 66 36
Idem	7. ^a	499	304		304	D. Manuel G. de los Rios, Marqués de las Escalonias Antonio A. Correa, Marqués de la Vega de Armijo Pedro Cabeza y Vazquez	220 65 19
Idem	8. ^a	499	334		324	D. Antonio A. Correa, Marqués de la Vega de Armijo Manuel G. de los Rios, Marqués de las Escalonias Pedro Cabeza Vazquez	44 266 24
Idem	9. ^a	499	343		343	D. Manuel G. de los Rios, Marqués de las Escalonias Antonio A. Correa, Marqués de la Vega de Armijo Pedro Cabeza Vazquez	250 71 22
Encinas Reales	1. ^a					D. Manuel G. de los Rios, Marqués de las Escalonias Antonio A. Correa, Marqués de la Vega de Armijo Pedro Cabeza y Vazquez	103 106 16

Municipios	Seccio- nes	Número de electores	Papeletas		Número de votantes	Candidatos que han obtenido votos	Número de votos ob- tenidos
			Leidas	en blanco			
Encinas Reales.....	2. ^a	"	"	"	"	D. Manuel G. de los Rios, Marqués de las Escalonias Antonio A. Correa, Marqués de la Vega de Armijo Pedro Cabeza y Vazquez	113 91 11
Puente Genil.....	1. ^a	489	292	"	292	D. Manuel Gutiérrez de los Rios Antonio Aguilar Correa Pedro Cabeza Vazquez	82 186 24
Idem.....	2. ^a	482	300	"	300	D. Antonio Aguilar Correa Manuel Gutiérrez de los Rios Pedro Cabezas Vazquez	243 53 4
Idem.....	3. ^a	360	237	"	237	D. Antonio Aguilar Correa Manuel Gutiérrez de los Rios Pedro Cabezas Vazquez	211 22 4
Idem.....	4. ^a	489	261	"	261	D. Antonio A. Correa, Marqués de la Vega de Armijo Manuel G. de los Rios, Marqués de las Escalonias Pedro Cabezas y Vazquez	201 44 16
Idem.....	5. ^a	488	269	"	269	D. Antonio A. Correa, Marqués de la Vega de Armijo Manuel G. de los Rios, Marqués de las Escalonias Pedro Cabezas Vazquez	177 48 44
Idem.....	6. ^a	498	260	"	260	D. Antonio A. Correa, Marqués de la Vega de Armijo Manuel G. de los Rios, Marqués de las Escalonias Pedro Cabezas Vazquez	176 54 30
Idem.....	7. ^a	500	272	"	272	D. Antonio Aguilar Correa Manuel Gutiérrez de los Rios Pedro Cabezas Vazquez	195 56 21
Monturque.....	Unica	280	271	"	271	D. Manuel G. de los Rios Marqués de las Escalonias Antonio A. Correa, Marqués de la Vega de Armijo Pedro Cabezas Vazquez	147 113 11
Benameji.....	1. ^a	458	310	"	310	D. Manuel G. de los Rios, Marqués de las Escalonias Antonio A. Correa, Marqués de la Vega de Armijo Pedro Cabezas Vazquez	198 95 17
Idem.....	2. ^a	430	259	"	259	D. Manuel G. de los Rios, Marqués de las Escalonias Antonio A. Correa, Marqués de la Vega de Armijo Pedro Cabezas Vazquez	202 50 7
Idem.....	3. ^a	397	278	"	278	D. Manuel G. de los Rios, Marqués de las Escalonias Antonio A. Correa, Marqués de la Vega de Armijo Pedro Cabezas Vazquez	163 106 9
Paleneiana.....	1. ^a	"	"	"	"	D. Manuel G. de los Rios, Marqués de las Escalonias Antonio A. Correa, Marqués de la Vega de Armijo	223 117
Idem.....	2. ^a	"	"	"	"	D. Manuel G. de los Rios, Marqués de las Escalonias Antonio A. Correa, Marqués de la Vega de Armijo	182 79

DISTRITO DE MONTILLA

Montilla.....	1. ^a	447	355	1	355	D. Gerónimo Palma Reyes Bartolomé Belmonte Cárdenas	251 103
Idem.....	2. ^a	420	308	"	308	D. Bartolomé Belmonte Gerónimo Palma Reyes	157 151
Idem.....	3. ^a	416	310	"	"	D. Gerónimo Palma Reyes Bartolomé Belmonte Cárdenas, Conde de Cárdenas	234 76
Idem.....	4. ^a	454	301	"	301	D. Gerónimo Palma Reyes Bartolomé Belmonte Cárdenas	197 104
Idem.....	5. ^a	438	295	"	295	D. Gerónimo Palma y Reyes Bartolomé Belmonte Cárdenas	178 117
Idem.....	6. ^a	437	339	"	339	D. Gerónimo Palma y Reyes Bartolomé Belmonte, Conde de Cárdenas	253 86
Idem.....	7. ^a	488	327	1	326	D. Gerónimo Palma Reyes Bartolomé Belmonte, Conde de Cárdenas	181 145
Idem.....	8. ^a	410	249	"	249	D. Bartolomé Belmonte Cárdenas Gerónimo Palma Reyes	125 124
Montemayor.....	1. ^a	379	"	"	"	D. Bartolomé Belmonte Cárdenas Gerónimo Palma Reyes	264 95
Idem.....	2. ^a	405	358	"	358	D. Bartolomé Belmonte, Conde de Cárdenas Gerónimo Palma Reyes	273 85
Espejo.....	1. ^a	499	469	"	469	D. Bartolomé Belmonte, Conde de Cárdenas Gerónimo Palma Reyes	285 184
Idem.....	2. ^a	500	464	"	464	D. Bartolomé Belmonte, Conde de Cárdenas Gerónimo Palma Reyes	268 196
Idem.....	3. ^a	500	467	"	467	D. Bartolomé Belmonte, Conde de Cárdenas Gerónimo Palma Reyes	272 195
Aguilar.....	1. ^a	495	395	"	395	D. Gerónimo Palma Reyes Bartolomé Belmonte y Cárdenas	207 188
Idem.....	2. ^a	472	408	"	408	D. Gerónimo Palma Reyes Bartolomé Belmonte, Conde de Cárdenas	228 180
Idem.....	3. ^a	444	351	"	351	D. Gerónimo Palma Reyes Bartolomé Belmonte Cárdenas	178 173
Idem.....	4. ^a	440	300	"	300	Excmo. Sr. Conde de Cárdenas D. Gerónimo Palma Reyes	165 135
Idem.....	5. ^a	487	379	"	379	D. Gerónimo Palma Reyes Bartolomé Belmonte, Conde de Cárdenas	110 269
Idem.....	6. ^a	438	354	"	354	D. Bartolomé Belmonte Cárdenas Gerónimo Palma	116 238
Idem.....	7. ^a	478	402	"	402	D. Gerónimo Palma Reyes Bartolomé Belmonte Cárdenas	270 132
Castro del Rio.....	1. ^a						
Idem.....	2. ^a						
Idem.....	3. ^a						
Idem.....	4. ^a						
Idem.....	5. ^a						
Idem.....	6. ^a						

Faltan los datos de las seis secciones de Castro del Rio.

DISTRITO DE POSADAS

Municipios	Seccio- nes.	Número de electores	Papeletas		Número de votantes	Candidatos que han obtenido votos.	Número de votos ob- tenidos
			Leidas	en blanco			
Posadas.....	1. ^a	394	357		357	D. Teobaldo de Saavedra Cueto	242
						Juan Calvo de León	115
	2. ^a	378	333		333	Teobaldo de Saavedra Cueto	213
						Juan Calvo León y Benjumea	120
						Teobaldo de Saavedra y Cueto	201
	3. ^a	387	321		321	Juan Calvo de León y Benjumea	120
Almodóvar del Río.....						Sr. Marqués de Viana	123
	1. ^a	319	218		218	D. Juan Calvo de León	95
						Teobaldo de Saavedra y Cueto	145
	2. ^a	311	211		211	Juan Calvo de León y Benjumea	66
						Teobaldo de Saavedra Cueto	295
	1. ^a	465	385		385	Juan Calvo de León y Benjumea	90
La Carlota.....						Teobaldo Saavedra Cueto	271
	2. ^a	399	327		327	Juan Calvo de León y Benjumea	56
						Teobaldo de Saavedra Cueto	280
	3. ^a	429	353		353	Juan Calvo de León y Benjumea	73
						Teobaldo Saavedra y Cueto	277
	1. ^a	404	340		340	Juan Calvo de León y Benjumea	63
Fuente Palmera.....						Teobaldo de Saavedra y Cueto	244
	2. ^a	401	319		319	Juan Calvo de León y Benjumea	75
						Teobaldo de Saavedra y Cueto	117
Guadalcázar.....	única	190	168		168	Juan Calvo de León y Benjumea	51
						Teobaldo de Saavedra y Cueto	145
	1. ^a	302	245		245	Juan Calvo de León y Benjumea	100
Hornachuelos.....						Teobaldo de Saavedra y Cueto	143
	2. ^a	296	259		259	Juan Calvo de León y Benjumea	116
						Juan Calvo de León	276
	1. ^a	486	385		385	Teobaldo de Saavedra	109
						Juan Calvo de León	300
	2. ^a	490	424		424	Teobaldo de Saavedra	114
Palma del Río.....						Juan Calvo de León y Benjumea	257
	3. ^a	456	349		349	Teobaldo de Saavedra y Cueto	92
						Juan Calvo de León y Benjumea	198
	4. ^a	467	341		341	Teobaldo Saavedra Cueto	143
						Juan Calvo de León y Benjumea	180
	1. ^a	427	303		303	Teobaldo de Saavedra y Cueto	123
Fernan Núñez.....						Juan Calvo de León y Benjumea	194
	2. ^a	397	292		292	Teobaldo de Saavedra y Cueto	97
						Emilio Castelar	1
	3. ^a	360	267		267	Teobaldo de Saavedra y Cueto	132
						Juan Calvo de León	135
	4. ^a	395	259		259	Juan Calvo de León y Benjumea	156
Montalbán.....						Teobaldo de Saavedra y Cueto	103
	1. ^a	362	206		206	Teobaldo de Saavedra y Cueto	115
						Juan Calvo de León y Benjumea	91
	2. ^a	357	154		154	Juan Calvo de León y Benjumea	83
						Teobaldo de Saavedra y Cueto	71
	1. ^a	400	281		281	Juan Calvo de León y Benjumea	172
La Rambla.....						Teobaldo de Saavedra y Cueto	109
	2. ^a	468	357		357	Juan Calvo de León y Benjumea	215
						Teobaldo de Saavedra y Cueto	142
	3. ^a	489	361		361	Juan Calvo de León y Benjumea	206
						Teobaldo de Saavedra y Cueto	151
	4. ^a	499	380		380	Juan Calvo de León y Benjumea	257
San Sebastián de los Ballesteros.....						Teobaldo de Saavedra y Cueto	123
	única	248	228		228	Teobaldo de Saavedra y Cueto	125
						Juan Calvo de León y Benjumea	103
Santa Ella.....	1. ^a	302	296		296	Teobaldo de Saavedra y Cueto	219
						Juan Calvo de León y Benjumea	77
	2. ^a	243	239		239	Teobaldo de Saavedra y Cueto	169
La Victoria.....						Juan Calvo de León y Benjumea	70
	única	307	240		240	Teobaldo de Saavedra y Cueto	188
						Juan Calvo de León y Benjumea	52

DISTRITO DE PRIEGO

Priego.....	1. ^a	480	269		269	D. Alvaro López de Carrizosa y Siles	265
	2. ^a	495	307		307	Excmo. Sr. Conde de San Bernardo	4
	3. ^a	482	300		300	D. Alvaro López de Carrizosa y de Siles	307
						Excmo. Sr. Conde de San Bernardo	295
	4. ^a	498	271		271	D. Alvaro López de Carrizosa y de Siles	5
						Excmo. Sr. Conde de San Bernardo	257
	5. ^a	498	332		332	D. Alvaro López de Carrizosa y de Siles	4
	6. ^a	403	280		280	Alvaro López de Carrizosa y de Siles	332
	7. ^a	494	359		359	Alvaro López de Carrizosa	280
	8. ^a	414	250		250	Alvaro López de Carrizosa	359
Almedinilla.....	1. ^a	472	323		323	D. Alvaro López de Carrizosa y de Siles	250
	2. ^a	379	252		252	Alvaro López de Carrizosa y de Siles	323
	1. ^a	"	"		210	D. Alvaro López de Carrizosa y Siles	252
Carcabuey.....	2. ^a	"	"		293	Alvaro López de Carrizosa y Siles	210
	3. ^a	"	"		205	Alvaro López de Carrizosa y Siles	193
	única	323	204		204	D. Alvaro López de Carrizosa y Siles	205
Fuente Tójar.....							204

DISTRITO DE PRIEGO

Municipios	Seccio- nes	Número de electores	Papeletas		Número de votantes	Candidatos que han obtenido votos	Número de votos ob- tenidos
			Leidas	en blanco			
Luque.....	1. ^a	413	324	18	324	D. Alvaro Lopez de Carrizosa	294
						Antonio Maria Regidor Jurado	12
	2. ^a	411	316		316	D. Alvaro Lopez de Carrizosa	302
Zuheros.....						Antonio Maria Regidor Jurado	14
	3. ^a	358	278		278	D. Alvaro Lopez de Carrizosa	226
						Antonio Maria Regidor Jurado	12
Rute.....	1. ^a	329	250		250	D. Alvaro Lopez de Carrizosa	242
						Antonio Maria Corregidor Jurado	8
	2. ^a	279	195		195	D. Alvaro Lopez de Carrizosa	195
Rute.....	1. ^a	"	"	"	"	D. Alvaro Lopez de Carrizosa	453
	2. ^a	"	"	"	"	Alvaro Lopez de Carrizosa	401
	3. ^a	"	"	"	"	Alvaro Lopez de Carrizosa	447
	4. ^a	"	"	"	"	Alvaro Lopez de Carrizosa	435
	5. ^a	"	"	"	"	Alvaro Lopez de Carrizosa	443

Así resulta de las certificaciones remitidas á esta presidencia por la de las mesas electorales respectivas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento y para los fines del art. 52 de la Ley electoral vigente.—El Presidente, El Con-
de de Hust.—El Secretario, Angel Maria Castifeira.

IMPRESA DEL DIARIO DE CORDOBA